

INSTRUCCIÓN BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LOS FONDOS PROCEDENTE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La *Comisión Antifraude* del *Ayuntamiento de Valladolid* en sesión celebrada **el día 5 de diciembre de 2024** aprobó la modificación de “INSTRUCCIÓN DE BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”,

1. INTRODUCCION

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2022, modificado con fecha 25 de mayo de 2022, recoge, entre otras medidas de prevención ex post, la adopción **de medidas de detección vinculadas a los indicadores de riesgo o banderas rojas consecuentes a la evaluación recogida en el mapa de riesgos.**

El desarrollo de un modelo de **indicadores de fraude** (conocido como banderas rojas) sirve de referencia para posibles ampliaciones de los análisis o para iniciar el traslado de actuaciones en caso de detectar indicios de responsabilidad penales, contables o administrativas que se pudieran producir en un contrato, subvención, convenio o encargo a medios propios.

Las banderas rojas son señales de alarma dirigidas a identificar situaciones de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación lo más rápido posible, después de que se hayan producido, con la finalidad de mitigar los daños de una forma más inmediata.

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Constituyen, por tanto, **una señal de que algo se sale de lo habitual y necesita ser examinado con más detenimiento.**

La presencia de indicadores de alerta deberá obligar al personal y a los responsables a permanecer vigilantes y a adoptar las medidas necesarias para confirmar o negar que existe un riesgo de fraude.

Dictada la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riego de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se hace preciso incorporar un nuevo apartado objeto de control.

Código Seguro de Verificación	IVVH24COLTW3RFJYUMMOTSVMU	Fecha	30/01/2025 13:52:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24COLTW3RFJYUMMOTSVMU	Página	1/3



De acuerdo con esto, se dicta esta instrucción para fijar el modelo de bandera rojas y los modos de actuación para su implementación.

2. OBJETO Y ALCANCE

En todos los contratos, salvo los contratos menores celebrados para la ejecución de proyectos o actuaciones financiadas con fondos del PRTR, se cumplimentará el informe de indicadores de fraude (banderas rojas), conforme al modelo anexo a esta instrucción y que contiene los bloques siguientes:

- Limitación de la concurrencia.
- Prácticas colusorias en las ofertas.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas.
- Fraccionamiento fraudulento del contrato.
- Incumplimientos en la formalización del contrato.
- Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato.
- Falsedad documental.
- Doble financiación.
- Pérdida de pista de auditoría.
- Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad.
- Análisis de riesgo de conflicto de intereses a través de MINERVA (Orden HFP/55/2023 de 24 de enero)

En los **contratos menores** se cumplimentará solo el campo de *“fraccionamiento fraudulento del contrato”*.

El análisis de los indicadores se hará verificando el listado de control recogido en el **modelo que se adjunta como ANEXO**, que deberá ser firmado por el responsable.

3. RESPONSABLE

Corresponderá su cumplimentación y seguimiento al **responsable designado por el Área gestora para el control/aplicación de las medidas antifraude**.

4. MOMENTO Y RESULTADO

El informe se cumplimentará al menos al mes siguiente de la adjudicación del contrato y al final de la ejecución del proyecto o actuación. **Informe final**, que **se adjuntará en los**

Código Seguro de Verificación	IVVH24COLTW3RFJYUMMOTSVMU	Fecha	30/01/2025 13:52:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24COLTW3RFJYUMMOTSVMU	Página	2/3



contratos de obras a la certificación final y en el resto de contratos se anexará al documento contable "O" final.

En el caso de contratos iniciados antes de la concesión de la ayuda PRTR, el informe inicial se realizará al mes siguiente de la notificación de la ayuda.

Si se produce una alerta (bandera roja), el responsable instruirá las actuaciones y/o informes oportunos para determinar si existe riesgo de fraude. Si del análisis de estos controles se concluye:

- Que **NO EXISTE RIESGO DE FRAUDE**, emitirá informe y en el modelo de banderas rojas en el apartado OBSERVACIONES se recogerá "*No existe riesgo*".
- Que **EXISTE RIESGO DE FRAUDE**, emitirá informe y el responsable se lo comunicará inmediatamente al Director del Área Gestora. De confirmarse por la dirección este análisis, se comunicará a la Intervención Municipal y al Comité Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid, siendo este último el que determine las medidas dirigidas a corregir y mitigar los daños que se pudieran causar. Estas medidas se recogerán en la columna ad hoc del modelo de informe.
En caso de detectar indicios de responsabilidad penal, contable o administrativa, el Comité iniciará las consecuentes actuaciones.

Se mantiene la lista de comprobación

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR,
Rafael Salgado Gimeno

Código Seguro de Verificación	IVVH24COLTW3RFJYUMMOTSVMU	Fecha	30/01/2025 13:52:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAFAEL SALGADO GIMENO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24COLTW3RFJYUMMOTSVMU	Página	3/3

